

SESION

DEL DIA 16 DE AGOSTO DE 1821.

Señores
Calatrava, presidente.
Obispo de Mallorca.
Gutierrez Acuña.
O'Daly.
Paul.
Martinez de la Rosa.

Leida y aprobada el Acta de la de antes de ayer, la Diputacion tuvo el grave sentimiento de saber oficialmente, así por la manifestacion de algunos de sus individuos, como por el oficio que le pasaron D. José Miguel Ramirez y Don Santiago Feautrier y Rioseco, encargados de la señora viuda de D. José María Gutierrez de Terán, el fallecimiento de este dignísimo Diputado, acaecido en la mañana del día 15 del corriente. Los individuos de la Diputacion, que además de conocer su notorio mérito y virtudes, habian tenido más frecuentes ocasiones de admirarle de cerca, se vieron con el dolor más profundo privados del auxilio y luces de un compañero, separados de un tierno amigo, y careciendo la Nacion de uno de sus mas celosos representantes. Y despues de pagar el justo tributo á la virtud y á la amistad, se ocupó la Diputacion de las medidas consiguientes á tan triste acontecimiento.

En su virtud acordó lo que sigue:

Primero. Que se pase inmediatamente oficio al señor Diputado D. José Miguel Ramirez, suplente por las provincias de Ultramar, para que desde luego concurra á desempeñar sus funciones en la Diputacion Permanente, advirtiéndole la hora en que celebra las sesiones diarias. Igualmente se oficiará al Gobierno, dándole cuenta del fallecimiento del Sr. Terán y del llamamiento de su sucesor, para los fines conducentes.

Segundo. Que tambien se pase oficio al Presidente del Tribunal de Córtes, para que tenga entendido el desgraciado fallecimiento del Sr. D. José María Gutierrez de Terán, y en su consecuencia proceda á lo que corresponda con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento del gobierno interior.

Tercero. Que sin perjuicio de los ofrecimientos hechos ya por el Sr. Presidente de la Diputacion á nombre de ésta á la señora viuda del Sr. Terán, se repitan las mismas demostraciones de aprecio, y el deseo de todos los individuos de la Diputacion de concurrir, en cuanto les sea posible, al alivio y consuelo de una familia tan acreedora á toda consideracion y respetos.

Cuarto. Que considerando la Diputacion las circunstancias en que puede hallarse esta digna familia, se maude al tesorero de Córtes hacer la liquidacion y abono de dietas correspondientes hasta el dia del fallecimiento.

Quinto. En atencion á las particulares circunstancias de este benemérito Diputado, á que el origen de su

enfermedad fué la injusta persecucion que sufrió por sostener la libertad pública, á que su destierro y sufrimientos, sus ocupaciones y servicios en favor del Estado agravaron sus males, y que despues de obtener licencia de las Córtes para procurar su alivio, no se permitió el menor dia de descanso por no dejar de concurrir á la Diputacion Permanente, para que le nombraron las Córtes; considerando que este individuo, tan lejano de su país y familia y con esposa y cinco hijos de menor edad, ha hecho todo género de sacrificios en favor de la Pátria, y recientemente el de renunciar el cuantioso sueldo que como á jefe político de Cataluña le correspondia, prefiriendo la asignacion de Diputado que no llega ni á la mitad, creyó la Diputacion que era de su deber, y no podria menos de merecer la aprobacion del Congreso, el que se costeasen por su Tesorería los gastos del funeral, cuya resolucio n se encarga el Sr. Presidente de anunciarla á su desconsolada familia, entendiéndose con la precisa circunstancia de que recaiga sobre esta medida la aprobacion de las Córtes, á las que se dará cuenta de todo; y en el caso no esperado de que no aprobasen esta resolucio n de la Diputacion Permanente, se obligan sus individuos en comun, y cada uno de por sí, á reintegrar de su cuenta todos los gastos hechos con tan triste motivo.

Creyendo por último la Diputacion, que la justicia reclama de ella el que recomiende eficazmente á la generosidad de las Córtes la desgraciada familia de quien todo lo sacrificó en beneficio de la Pátria, acordó hacerlo así á su tiempo.

Se leyeron, y mandó archivar, el estado de la Tesorería general correspondiente al mes de Julio próximo pasado, y el comprensivo desde 5 hasta 11 del corriente.

A informe de la Contaduría se pasaron dos cuentas del Impresor Sancha, importantes la una 1.697 rs., y la otra 3.407 rs., presentadas ambas con el V.º B.º del Sr. Diputado Martel, por impresion de la sesion extraordinaria de 16 de Junio y la ordinaria de 22 del mismo.

Despues de haberse hecho cargo de su contenido, la Diputacion acordó pasar á la comision de Código penal las observaciones dirigidas sobre el presentado por la misma por la Audiencia territorial de Sevilla y las Universidades literarias de Alcalá y Osuna.

Se levantó la sesion. = José María Calatrava, Presidente. = Francisco Martinez de la Rosa, Diputado Secretario.